



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Leticia Martín García
D^a M^a Guadalupe Piñas García
D^a Cristina Cepeda Serna
D. Pablo Sanz Álvarez
D^a Silvia Buabent Vallejo
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría absoluta, con la abstención de D^a. Guadalupe Piñas, por no asistir a la sesión.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE SOMETER AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN UG-15.1, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dpto. Urbanismo**

Nº EXPTE: 2023URBA000036 (X2023000436)
Antecedentes: Exp. 21 05 009.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000008
Código Seguro de Verificación: 3d5ef381-3727-4410-95fb-d78f13dec4df Origen: Administración Identificador documento original: 1129302 Fecha de impresión: 01/04/2024 12:34:07 Página 2 de 9	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 01/04/2024 10:56:23 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 01/04/2024 12:08:41 - Cargo: ALCALDE	



PROMOTOR: MERLIN LOGISTICA S.L.U.
ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL
ÁMBITO DE LA UG-15.1, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.
SITUACIÓN: UG-15.1

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 5 de agosto de 2021 y número de registro de entrada 6255, por la representación de la mercantil Merlín Logística S.L.U., fue solicitada la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Ámbito UG-15.1, de este término municipal de San Fernando de Henares, el cual fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el día 19 de abril de 2023, siendo sometido al trámite de información pública por un plazo de 20 días, publicándose en el BOCM nº 105, de 4 de mayo de 2023, en el periódico La Razón de 5 de mayo de 2023 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Asimismo, se notificó al propietario, a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid y a titulares de derechos afectados.

Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones

En fecha 7 de febrero de 2024, la mercantil Merlín Logística S.L.U., presentó proyecto de reparcelación del ámbito de la UG-15.1, con una serie de modificaciones relativas a la cancelación de las servidumbres que afectan a la finca aportada registral nº 10152, para su aprobación.

Con fecha 5 de marzo de 2024, por los Servicios Técnicos de Urbanismo, se emite Informe Favorable al Proyecto de Reparcelación del ámbito de la UG-15.1, modificado.

Con fecha 7 de marzo de 2024, se ha emitido informe por la Técnico Jurídico de Gestión Urbanística, en el que, entre otros, se pone de manifiesto que, conforme a los cambios efectuados en el Proyecto de Reparcelación presentado el 7 de febrero de 2024, y que afectan tanto a la parcela aportada como a la resultante y, habida cuenta que no se ha podido identificar a los posibles titulares de la servidumbre establecida en la Finca Registral 10.152 de procedencia de la Finca núm. 630, se considera necesario someter al trámite de información pública la modificación del citado Proyecto, para su Aprobación, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Sobre la base de lo expuesto y considerando que las competencias en la materia del presente Procedimiento fueron delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2654/2023, en la Junta de Gobierno Local, esta Concejalía Delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda, a la vista de todo lo anterior, formula la siguiente

PROPUESTA:

Someter al trámite de información pública el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN UG-15.1, con las modificaciones introducidas, durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en un periódico de los de mayor circulación de la Comunidad, en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, con notificación individualizada al propietario, a los colindantes, a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid y a titulares de derechos afectados.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000008
Código Seguro de Verificación: 3d5ef381-3727-4410-95fb-d78f13dec4df Origen: Administración Identificador documento original: 1129302 Fecha de impresión: 01/04/2024 12:34:07 Página 3 de 9		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 01/04/2024 10:56:23 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 01/04/2024 12:08:41 - Cargo: ALCALDE



En San Fernando de Henares a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Santos Rozalén Rodrigo – CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE (Urbanismo, Industria y Vivienda)."

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y CONTROL DE ACCESO DE BIENES INMUEBLES Y ZONAS COMUNES DEL CONJUNTO DE PLAZA ESPAÑA DE SAN FERNANDO DE HENARES. (EXPTE. 40/2023)

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**"Unidad de Compras y Contratación
Exp. 2023COMP000062
(40/2023)**

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSERJERÍA Y CONTROL DE ACCESO DE BIENES DEL CONJUNTO DE PLAZA ESPAÑA DE SAN FERNANDO DE HENARES", QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS Y SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, en la que se subsanaban los errores detectados en el Pliego Administrativo aprobado en la anterior sesión extraordinaria de trece de diciembre de dos mil veintitrés aprobó de forma definitiva el expediente de contratación del "SERVICIO DE CONSERJERÍA Y CONTROL DE ACCESO DE BIENES DEL CONJUNTO DE PLAZA ESPAÑA DE SAN FERNANDO DE HENARES", mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y sujeto a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo de licitación del contrato se establece en la cantidad CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (136.071,96 €) más la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (28.575,11 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (164.647,07 €), IVA incluido.



El plazo de duración del contrato se fija en UN (1) AÑO desde el día siguiente a la formalización del contrato, con la posibilidad de ser prorrogado UN (1) AÑO más según se especifica en la corrección de errores aprobada por la Junta de Gobierno Local de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, enviada al DOUE el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, publicada en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación de este Ayuntamiento, el mismo día.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitres y posteriormente y tras corrección de errores enviada al DOUE el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, publicada en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación de este Ayuntamiento, el mismo día.

Según consta en acta de la Mesa de Contratación celebrada el veintisiete de febrero, y tras la subsanación de la documentación administrativa por las licitadoras PLICA Nº1: Grupo Midgar 2012 s.l. y PLICA Nº2: Bisermax Control S.L.U. resultaron admitidas las siguientes licitadoras, siendo sus ofertas las que a continuación se relacionan:

Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 2 % DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO EN EL MOMENTO DEL SUMINISTRO
1	GRUPO MIDGAR 2012, S.L.	Oferta económica 134.950€ (s/iva) y 163.289,50€ IVA incluido. <u>Mejoras:</u> SI , acredita que el 100% del personal contratado para el servicio se encuentre titulado por la Comunidad de Madrid, como controlador de accesos. 8 PAX por encima del mínimo exigido en el PPT
2	BISERMAX CONTROL, S.L.U.	Oferta económica 132.856,18€ (s/iva) y 160.755,98€ IVA incluido. <u>Mejoras:</u> SI , acredita que el 100% del personal contratado para el servicio se encuentre titulado por la Comunidad de Madrid, como controlador de accesos. 0 PAX por encima del mínimo exigido en el PPT
3	FIDES ACERCA FACILITY SERVICES S.L.	Oferta económica 121.974€ (s/iva) y 147.588€ IVA incluido. <u>Mejoras:</u> SI , acredita que el 100% del personal contratado para el servicio se encuentre titulado por la Comunidad de Madrid, como controlador de accesos. 4 PAX por encima del mínimo exigido en el PPT
4	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	Oferta económica 111.956,90€ (s/iva) y 135.467,85€ IVA incluido. <u>Mejoras:</u> SI , acredita que el 100% del personal contratado para el servicio se encuentre titulado por la Comunidad de Madrid, como controlador de accesos. 4 PAX por encima del mínimo exigido en el PPT



5	SANTA GEMA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	Oferta económica 120.255,53€ (s/iva) y 145.509,19€ IVA incluido. <u>Mejoras:</u> SI , acredita que el 100% del personal contratado para el servicio se encuentre titulado por la Comunidad de Madrid, como controlador de accesos. 0 PAX por encima del mínimo exigido en el PPT
6	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID)	Oferta económica 103.554,96€ (s/iva) y 125.301,50€ IVA incluido. <u>Mejoras:</u> NO , acredita que el 100% del personal contratado para el servicio se encuentre titulado por la Comunidad de Madrid, como controlador de accesos. 1 PAX por encima del mínimo exigido en el PPT
7	UNIUM SERVICIOS AUXILIARES	Oferta económica 136.042,80€ (s/iva) y 164.611,79€ IVA incluido. <u>Mejoras:</u> SI , acredita que el 100% del personal contratado para el servicio se encuentre titulado por la Comunidad de Madrid, como controlador de accesos. 4 PAX por encima del mínimo exigido en el PPT

Por los miembros de la Mesa, se observó que la oferta económica presentada por la **PLICA Nº6: SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID)**, estaba incursa en baja anormal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación donde se establece: “La Mesa de Contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, de acuerdo con parámetros objetivos que permitan considerar una oferta como anormal, con sujeción a los criterios del artículo 149 LCSP y los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”. Por lo tanto, se acordó requerir al licitador que justificase y desglosase razonada y detalladamente su oferta otorgándole un plazo hasta las 23:59 horas del 28 de febrero de dos mil veinticuatro por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público y una vez recibida “justificación” dar traslado para su estudio por el técnico municipal.

Consta comunicación a la licitadora por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como la presentación de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, así como la presentación de documentación por **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID)** dentro del plazo establecido.

Consta informe emitido por el Subinspector de la Policía Local, sobre el cálculo de las ofertas desproporcionadas de veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, así como sobre la justificación de la baja desproporcionada de la misma fecha, en el que se concluye “(...)Considerando lo anteriormente expuesto se estima que, tras haberse procedido a un análisis detallado de la justificación aportada por el licitador, los argumentos esgrimidos en su documento, principalmente el hecho diferencial que pudiera afectar al gasto de personal, como es la ayuda para el mantenimiento de puestos de trabajo en centros especiales de empleo que consisten en Bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social de todos los operarios que se adscriban al servicio, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta. Teniendo en consideración que en el presente contrato la partida de coste de personal, supone la de mayor cuantía e importancia, se ha acreditado por el licitador de forma documental y teniendo en consideración las tablas salariales estipuladas en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Servicios Auxiliares de Información, Recepción, Control de Accesos y Comprobación de Instalaciones, la viabilidad

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000008
Código Seguro de Verificación: 3d5ef381-3727-4410-95fb-d78f13dec4df Origen: Administración Identificador documento original: 1129302 Fecha de impresión: 01/04/2024 12:34:07 Página 6 de 9		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 01/04/2024 10:56:23 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 01/04/2024 12:08:41 - Cargo: ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



económica de la oferta realizada cumpliendo con el Pliego de Condiciones Técnicas y siempre teniendo en cuenta el coste cero en gastos de Seguridad Social (Los trabajadores con discapacidad tienen bonificado el coste de la Seguridad Social al 100%), por lo cual se valora con todo lo reseñado la viabilidad económica se propone ESTIMAR la propuesta de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID S.L.), y continuar con al procedimiento de adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y CONTROL DE ACCESO DE BIENES DEL CONJUNTO DE PLAZA ESPAÑA DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Por los vocales de la Mesa se sometió a votación la admisión de la oferta de la licitadora aprobándose por unanimidad.

A continuación, por el Subinspector de la Policía Local se indicó que a la vista de la documentación presentada por las licitadoras en el sobre electrónico nº 2 relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas en lo relativo al apartado 3. BONIFICACIÓN POR MEJORA DEL SERVICIO, contenido en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas, para poder proceder a su valoración sería necesario solicitar aclaración, a las licitadoras presentadas y admitidas, puesto que no ha quedado explicado el Plan Integral de Actuación, de la organización del servicio, de ninguna de ellas, si se prestaría de forma simultánea por más de una persona el servicio solicitado en el contrato. La cláusula 19 establece: “Bonificación por mejora del servicio: cuya puntuación máxima será de 20 puntos, en este apartado se valorará con 5 puntos cada persona empleada prestando servicio objeto del presente contrato, por encima del mínimo establecido en el PPT, esto es 1 persona.....” por otro lado el PPT establece en sus cláusulas 2“El servicio de control de accesos objeto del presente contrato será realizado por un trabajador por turno, debiendo cubrirse las 24 horas del día.....” Y Cláusula 6 “La empresa deberá presentar el Plan Integral de Actuación, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego. “. Esta cuestión, ya se aclaró en respuesta a la pregunta de un licitador y quedó publicada para conocimiento de todos ellos, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en su apartado relativo a las preguntas, siendo ésta la respuesta: “Se valorará con 5 puntos, cada persona empleada prestando en servicio al mismo tiempo por encima del mínimo” No obstante en la documentación presentada por los licitadores, no queda claro, si lo que ofertan son personas adicionales trabajando simultáneamente con el titular y con su mismo horario, por lo que habría que requerir aclaración para poder valorar este criterio.

Por los vocales de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 176.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que recoge específicamente la posibilidad de precisar o aclarar las ofertas, al prever lo siguiente: “La mesa podrá solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, siempre que ello no suponga una modificación de los elementos fundamentales de la oferta o de la licitación pública, en particular de las necesidades y de los requisitos establecidos en el anuncio de licitación o en el documento descriptivo, cuando implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio”, siendo por tanto la solicitud de aclaración una potestad de la Mesa cuando considere que una oferta requiere aclaraciones suplementarias, siendo ésta, quien valore la oportunidad y legalidad de esta posibilidad, concretando qué defectos de la oferta presentada por los licitadores son susceptibles de aclararse o subsanarse, teniendo en cuenta que además en este caso concreto, la aclaración se dirigirá a todas y cada una de las licitadoras admitidas y que por tanto no se vulnera el principio de igualdad, **acordaron** solicitar a todas ellas: aclaración, ya que no ha quedado explicado el Plan Integral de Actuación, de la organización del servicio, sobre si lo que ofertan son personas adicionales trabajando simultáneamente con el titular y con su mismo horario o no, otorgándose un plazo de dos días hábiles, para proceder a su aclaración por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Y una vez finalizado el plazo para realizar las aclaraciones indicadas, dar traslado para su estudio al Subinspector de la Policía Local, para que una vez emitido el informe, reunirse la Mesa de contratación para informar del resultado y proceder a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas, con la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y realizar propuesta de adjudicación si procede.

Constan solicitudes de aclaración a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro a todas las empresas licitadoras, así como la presentación de documentación por parte de cuatro de ellas:

- GRUPO MIDGAR 2012, S.L.
- MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.
- SANTA GEMA SERVICIOS INTEGRALES S.L.
- SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID)

Consta informe técnico de doce de marzo de dos mil veinticuatro, elaborado por el Subinspector de la Policía Local, al que da lectura y que contiene la valoración de los criterios de valoración (no obedecen a un juicio de valor), establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce.

Siendo el resultado de la valoración el siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación oferta económica	Acred. 100% personal titulado	Bonificación	Puntuación total
1	GRUPO MIDGAR 2012, S.L.	46,04	20	0	66,04
2	BISERMAX CONTROL, S.L.U.	46,76	20	0	66,76
3	FIDES ACERCA FACILITY SERVICES S.L.	50,93	20	0	70,93
4	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	55,49	20	0	75,49
5	SANTA GEMA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	51,66	20	0	71,66
6	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID)	60	0	0	60
7	UNIUM SERVICIOS AUXILIARES	45,67	20	0	65,67

A continuación, la Sra. Presidenta propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de adjudicación de la oferta:

Núm. Clasificación	Núm. Plica	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	4	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	75,49
2	5	SANTA GEMA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	71,66
3	3	FIDES ACERCA FACILITY SERVICES S.L.	70,93
4	2	BISERMAX CONTROL, S.L.U.	66,76



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



5	1	GRUPO MIDGAR 2012, S.L.	66,04
6	7	UNIUM SERVICIOS AUXILIARES	65,67
7	6	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID)	60,00

Por la Sra. Presidenta de la Mesa, propuso la votación de la valoración aplicada, que se aprobó por unanimidad.

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acordó proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, las proposiciones presentadas para la contratación del “SERVICIO DE CONSERJERÍA Y CONTROL DE ACCESO DE BIENES DEL CONJUNTO DE PLAZA ESPAÑA DE SAN FERNANDO DE HENARES”, según el siguiente resumen:

Núm. Clasificación	Núm. Plica	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	4	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	75,49
2	5	SANTA GEMA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	71,66
3	3	FIDES ACERCA FACILITY SERVICES S.L.	70,93
4	2	BISERMAX CONTROL, S.L.U.	66,76
5	1	GRUPO MIDGAR 2012, S.L.	66,04
6	7	UNIUM SERVICIOS AUXILIARES	65,67
7	6	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID)	60,00

Siendo la oferta mejor valorada, la presentada por MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U., con CIF: B86194610, por un precio de CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA (111.956,90.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el plazo de duración del contrato se fija en UN (1) AÑO desde el día siguiente a la formalización del contrato, con la posibilidad de ser prorrogado UN (1) AÑO más según se especifica en la corrección de errores aprobada por la Junta de Gobierno Local de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, enviada al DOUE el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, publicada en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación de este Ayuntamiento, el mismo día.

Mejoras ofertadas por la empresa:
SI, acredita que el 100% del personal contratado para el servicio se encuentre titulado por la Comunidad de Madrid, como controlador de accesos.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la licitadora MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U., con CIF: B86194610, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que reciba la notificación presente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000008
Código Seguro de Verificación: 3d5ef381-3727-4410-95fb-d78f13dec4df Origen: Administración Identificador documento original: 1129302 Fecha de impresión: 01/04/2024 12:34:07 Página 9 de 9		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 01/04/2024 10:56:23 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 01/04/2024 12:08:41 - Cargo: ALCALDE



- a) *La documentación exigida en las cláusulas del PCAP:*
- **Cláusula 13.1ª**, Requisitos de solvencia económica y financiera.
 - **Cláusula 13.2ª**, Requisitos de solvencia técnica y profesional.
 - **Cláusula 23ª**:
 - Declaración responsable de disponer de los medios materiales necesarios.
 - Certificados de no existir deudas con la SS SS y AEAT.
- b) *Justificante de haber depositado la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14ª del PCAP.*

En San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente

**LA PRESIDENTA DE LA MESA
FDO. SILVIA BUABENT VALLEJO"**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta y seis minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.